

Términos de referencia para la contratación de instituciones intermedias para realizar actividades de facilitación en el marco del Programa Modo Digital (5294/OC-UR)

Antecedentes

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por la Ley N° 18.602, que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) y en la articulación entre actores públicos y privados.

El Gobierno de Uruguay, a través de la ANDE y con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), está implementando el Programa de Transformación Digital de mipyme (5294/OC-UR) denominado Modo Digital que contribuya a mejorar el desempeño de las mipymes a través de la adopción de tecnologías digitales (en adelante “el Programa”)

Los objetivos específicos del Programa son: (i) aumentar el conocimiento y el uso de soluciones digitales por las mipyme; y (ii) incrementar la oferta de productos y servicios digitales para la mipyme y fortalecer las capacidades de facilitación para la TD de las mipyme.

En este contexto, ANDE ha diseñado un grupo de instrumentos que buscan mejorar la capacidad de las mipymes uruguayas en adoptar tecnologías digitales en sus procesos.

Objetivo de la contratación

Este llamado busca conformar una lista de instituciones intermedias precalificadas que puedan desempeñar el rol de facilitación ANDE en el Programa Modo Digital (5294/OC-UR). El objetivo es asesorar técnicamente a mipymes en sus procesos de desarrollo y crecimiento con el fin de iniciar o fortalecer procesos de adopción de tecnologías digitales.

Las empresas beneficiarias de la asistencia técnica presentan como requisito realizar un autodiagnóstico. Se trata de una herramienta que permite a las mipymes conocer su nivel de madurez digital, identificar sus fortalezas y debilidades y recibir recomendaciones de acuerdo con su situación actual. Cuenta con aproximadamente 44 preguntas, clasificadas en seis dimensiones: tecnologías y habilidades digitales, comunicaciones y canales de venta, organización y personas, estrategia y transformación digital, datos y analítica, y procesos. Como resultado se realizan recomendaciones acerca de los beneficios de la transformación digital, el tipo de soluciones digitales que se utilizan en la empresa y la disposición a incorporar nuevas tecnologías en el corto, mediano y largo plazo.

Los usuarios de Modo Digital pueden acceder al autodiagnóstico una vez que se registran en la web y agregan los datos de su empresa. Luego que completen el autodiagnóstico, podrán acceder a la asistencia técnica contemplada en el instrumento Kits digitales.

Definiciones

Se considera **institución intermedia** (II) a una persona jurídica constituida legalmente en Uruguay que acredite situación legal (sin prácticas ilícitas, infracciones graves) e idoneidad técnica. Las instituciones intermedias podrán desarrollar servicios de facilitación especialmente vinculados a la implementación de soluciones digitales en las mipyme.

Se considera persona **facilitadora** quienes cuenten con experiencia y conocimiento en gestión empresarial de mipymes, específicamente en el área de transformación digital, con capacidades de asesorar y apoyar en la implementación e integración de herramientas de tecnología en los procesos de la empresa, así como procesos de gestión de cambio al interior de la mipyme, brindando soporte en la toma de decisiones relevantes de su negocio.

Se entiende por **soluciones digitales** como un conjunto de servicios digitales disponibles, de fácil adopción e integración y estarán orientados a resolver desafíos que enfrentan las mipymes en cuatro categorías: Vender Más, Administrar mejor, Trabajar mejor y Producir mejor. Las soluciones digitales podrán ser las que se encuentren disponibles en la web de Modo Digital, soluciones digitales que se ajusten a las necesidades de la empresa y sean pertinentes o soluciones que están operativas en la empresa y están subutilizadas.

Los **beneficiarios** son los receptores de los servicios de facilitación en el marco del instrumento kits digitales y serán las micro, pequeñas y medianas empresas uruguayas que se registren en la plataforma del Programa Modo Digital, cuyo nivel de madurez resultante del chequeo digital sea inicial, novato o competente y deseen recibir asistencia en la implementación de solución digital. Pueden acceder a un apoyo de facilitación y asesoría, estimado en 10 horas.

Tareas a desarrollar por la institución intermedia

ANDE asignará a cada institución intermedia, las mipymes a ser facilitadas en el marco del Programa (empresas beneficiarias del instrumento Kits digitales), de acuerdo con las características de la institución y del asesoramiento requerido.

A partir de allí, una persona facilitadora designada por la institución deberá trabajar junto con la mipyme beneficiaria de acuerdo con los lineamientos establecidos por ANDE.

A continuación se describen las actividades implicadas en las facilitaciones:

1. Analizar junto con la empresa los resultados del autodiagnóstico realizado. En base a ello, profundizar en la información brindada por la mipyme sobre su nivel de madurez digital y las recomendaciones generales del autodiagnóstico en las distintas dimensiones.

2. Fijar objetivos con la mipyme sobre la asistencia técnica y forma de trabajo.
3. Asesoramiento sobre alternativas disponibles de las soluciones digitales que cubran las necesidades de las empresas o sistemas que actualmente están operativos en la empresa de forma subutilizada.
4. Conocer el funcionamiento de las soluciones digitales seleccionadas para implementar en la mipyme.
5. Acompañar a la mipyme en la implementación de soluciones digitales a los procesos de la empresa, definido previamente en el punto 3.
6. Elaborar informe según modelo ANDE con avances y conclusiones sobre la asistencia técnica realizada.

Las Instituciones Intermedias seleccionadas deberán, además:

1. Brindar a ANDE toda información que le sea solicitada respecto a los proyectos implementados, incluyendo, pero no limitado a: informes de validación, resultados obtenidos de las validaciones desarrolladas, desempeño de la mipyme.
2. Conservar y mantener a disposición de ANDE toda la información correspondiente a la implementación de las distintas funciones que desempeñe en el marco del programa.
3. Mencionar el apoyo de ANDE en toda difusión y comunicación de las actividades relativas a la implementación del Programa.

Criterios de calificación de instituciones intermedias

- Deberán contar con experiencia en asesoramiento o consultoría a empresas, preferentemente a mipymes o emprendimientos como ser: administración, planificación, logística, estrategias comerciales y marketing, con especial foco en soluciones vinculadas a la transformación digital.
- Se valorará que la institución intermedia cuente con experiencia en diagnósticos, gestión y seguimiento de proyectos ante organismos de financiamiento.
- Se valorará la experiencia de trabajo con mipymes en territorio.
- Se valorarán antecedentes de la institución y de los miembros del equipo en trabajos con perspectiva de género.
- Deberán presentar un equipo de trabajo con personas referentes en asesoramiento a empresas en transformación digital en alguna de las 4 áreas temáticas:
 - o Administrar mejor: herramientas que permiten organizar, planificar, manejar y gestionar efectivamente las diferentes áreas y recursos de la empresa. Está compuesta por: Cobros, pagos, herramientas informáticas básicas para oficina, facturación electrónica, contabilidad, entre otras.
 - o Producir mejor: Conocimiento de soluciones que permitan optimizar el sistema productivo, trazabilidad, gestión de la calidad, reducción de costos operativos, etc.
 - o Vender más: comercialización de productos o servicios por nuevos medios (Marketplace o e-commerce propio), generar más clientes a través del desarrollo de campañas digitales, automatizar los procesos de atención al cliente y tomar decisiones basadas en datos.
 - o Trabajar mejor: soluciones que permiten adaptar la empresa a los nuevos desafíos del trabajo híbrido y remoto. Incluye funcionalidades tales como: mejora del acceso a internet, documentos compartidos en espacios destinados al almacenamiento de archivos, tareas de oficina realizadas de forma virtual y adecuación tecnológica.
- Las instituciones intermedias que se presenten a este llamado no podrán ser al mismo tiempo proveedoras de soluciones digitales disponibles como herramientas en el marco del Programa.

Los miembros del equipo de trabajo identificado por la institución deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Deben ser mayores de edad y residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay. No podrán tener vínculos en forma directa y activa con las empresas a las que se va a prestar el servicio, ni podrán asesorar en temáticas que generen un conflicto de interés con su rol en instituciones a las que están vinculadas.
- Ser de nacionalidad de un país miembro del BID (aplica también para la institución)
- No tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID.
- En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del Banco, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al Banco previa formalización de la contratación.

- Los funcionarios del gobierno o servidores públicos (funcionarios del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados), cualquiera sea la naturaleza del vínculo, solamente pueden ser contratados como consultores individuales o como miembros de un equipo de una firma consultora, siempre que (i) no estén contratados a tiempo completo, (ii) en caso de estar contratados a tiempo completo que estén de licencia sin goce de sueldo, (iii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el período inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; y (iv) su contratación no genere un conflicto de interés. Se exceptúan en este punto los docentes en la enseñanza pública.

Las instituciones intermedias que se postulan serán evaluadas de la siguiente forma:

- 1. Antecedentes de la Institución Intermedia (60 puntos)**
 - a. Experiencia de trabajo con mipymes
 - b. Experiencia en Digitalización en mipymes
 - c. Equipo de trabajo que brindará servicios de facilitación
 - d. Trabajo en territorio
 - e. Experiencia en elaboración de diagnósticos
 - f. Experiencia en gestión de proyectos
 - g. Experiencia en trabajos con perspectiva de género
- 2. Antecedentes del equipo de trabajo (personas referentes) (40 puntos)**
 - a. Experiencia en consultoría a mipymes
 - b. Experiencia en consultorías de transformación digital
 - c. Formación en Transformación Digital, Empresarial y/o TICs
 - d. Experiencia en trabajos con perspectiva de género

Las instituciones intermedias interesadas deberán presentar los antecedentes de la institución que acrediten la experiencia a evaluar, así como los CV del personal referente, enunciando expresamente el área temática para la que la persona es propuesta.

Acreditación y conformación de lista de prelación de instituciones intermedias

El equipo técnico de ANDE analizará las postulaciones recibidas y seleccionará a instituciones de acuerdo con los criterios establecidos, dentro de las que cumplan con al menos el 60% de los requerimientos solicitados en los criterios de calificación de instituciones intermedias, quienes serán notificadas.

Etapas

- **Iniciación al Programa**

De las instituciones seleccionadas, se convocará al equipo de trabajo a una instancia de capacitación en el cual se le presentarán en profundidad los diferentes instrumentos disponibles del Programa, las responsabilidades que tendrán las instituciones intermedias, las características generales de las

mipymes a apoyar, la metodología a utilizar en la facilitación y nociones básicas de Transformación Digital. La participación y aprobación en esta capacitación será obligatoria para habilitar la asignación de facilitaciones. Los detalles de la capacitación serán anunciados oportunamente vía correo electrónico al referente de la institución intermedia seleccionada.

- **Asignación de facilitaciones a las II**

El equipo técnico de ANDE seleccionará de la lista de prelación a aquellas que desempeñarán el rol de facilitación para cada caso, en función de la demanda de la mipyme, del perfil técnico más pertinente (de acuerdo a la lista de prelación) y de la disponibilidad de la institución intermedia (basado en la disponibilidad del equipo técnico y del número de facilitaciones en curso). Con el fin de salvaguardar la transparencia del proceso de asignación de facilitaciones, el detalle de los criterios de asignación de facilitaciones será presentado a las Instituciones Intermedias al momento de ingreso a la lista de prelación y será formalizado en el contrato. Periódicamente ANDE realizará evaluaciones de las instituciones intermedias en el marco de la implementación de los proyectos asignados.

Condiciones generales

Ni la postulación a este llamado ni la eventual inclusión en la lista de prelación garantiza la asignación de actividades de facilitación.

Las instituciones intermedias podrán rechazar una facilitación asignada por motivos de incompatibilidad, agenda u otras razones.

Pueden haber ampliaciones de este llamado o nuevas convocatorias para otros perfiles temáticos específicos.

No existe un cupo máximo de Instituciones Intermedias a las que se asignarán Facilitaciones. El presente llamado podrá dar lugar a múltiples contrataciones a diferentes Instituciones Intermedias.

Los contratos podrán ser renovados en idénticas condiciones. Adicionalmente, una vez agotado el tope de horas asignadas a la Institución Intermedia, ANDE podrá ampliar el contrato de acuerdo con las necesidades del Programa.

Las II deberán guardar toda la información vinculada al Programa por al menos 7 años.

Postulación al llamado

Quienes deseen postular deberán completar el formulario on line en el Portal de postulaciones ANDE (<https://portal.ande.org.uy/>) antes del 29 de julio de 2023 a la hora 14:00.

Contratación y pagos previstos

ANDE firmará un contrato con cada una de las instituciones intermedias seleccionadas, una vez hayan cumplido con el requisito de la capacitación obligatoria. El contrato tendrá por objeto brindar servicios de asistencia técnica a mipymes.

Cada institución recibirá \$15.130 (pesos uruguayos quince mil ciento treinta) más IVA, correspondiente a 10 (diez) horas de asistencia técnica, por mipyme facilitada en un plazo de 2 (dos) meses.

ANDE realizará el pago cada dos meses, de acuerdo con los casos asignados que haya finalizado la asistencia técnica con la implementación de la solución digital acordada, y contra la presentación de la factura y del informe de actividades correspondientes, de acuerdo con los indicadores y verificadores acordados.

No se realizará el pago por aquellas empresas beneficiarias que desistan en la asistencia técnica.

Las instituciones no podrán percibir de las empresas beneficiarias del Programa ningún importe adicional a los previstos por concepto de facilitación comprendido en el presente llamado.

Las instituciones intermedias deberán acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias.

Exoneración de responsabilidades

ANDE se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los/las participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

Las consultas podrán realizarse por el mail adquisicionesbid@ande.org.uy.

Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Autorización

Quienes presenten propuestas, por el solo hecho de presentarse, desde ya autoriza en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen con relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus

modo digital

actualizá tu empresa

datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

www.mododigital.uy
+598 2915 3404

Misiones, 1280
Montevideo, Uruguay

Un proyecto de:



Apoyado por:

